

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

22170 *ORDEN de 27 de septiembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación San Pablo Andalucía», de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la denominada «Fundación San Pablo Andalucía», instituida y domiciliada en Sevilla, Pabellón San Fernando de la antigua Universidad Laboral, carretera de Utrera, kilómetro 1.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 1995, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.7436, figurando como fundadores don Carlos Amigo Vallejo y don Iñigo Cavero Lataillade.

Segundo.—Tendrá por objeto, principalmente, la actividad docente desarrollada en los siguientes objetivos particulares:

1. Facilitar el acceso a los estudios superiores y de cualquier otro nivel educativo de quienes estén capacitados para ello, cualquiera que sean sus posibilidades económicas, proporcionando las enseñanzas y ayudas para el estudio.
2. Formar a la juventud en los estudios superiores universitarios, técnicos y medios, en su caso, y de cualquier otro nivel educativo, preparándola para el ejercicio profesional y la investigación científica.
3. Procurar a quienes ya poseen una formación científica o profesional superior, una preparación especializada, permanentemente renovada.
4. Proporcionar en general a sus alumnos una íntegra formación humana, inspirada en la doctrina de la iglesia católica, para fomentar en ellos la entrega a la construcción de una sociedad más justa y más fraterna, mediante el servicio al bien común.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por 50.000.000 de pesetas, de los que han sido desembolsados 12.500.000 pesetas, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura de 14 de septiembre de 1995, el resto lo será en los tres años siguientes a la fecha de la escritura.

Asimismo, se aporta el uso por cincuenta años, contados a partir de la fecha de la escritura fundacional, del edificio denominado Pabellón San Fernando, sito en la antigua Universidad Laboral, carretera de Utrera, kilómetro 1, y el mobiliario de la Escuela Universitaria de Magisterio Cardenal Espínola.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por nueve miembros.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel del Trigo Campo como Presidente, Secretario don Pedro Luis Serreras Contreras, y Vocales don Francisco del Río Muñoz, don Francisco Navarro Ruiz, don Rafael Leña Fernández, don José María Monzón Ristori, don Miguel de los Santos Quevedo, don Benito Gálvez Acosta y don Antonio Rendón Luna.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones; el Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación San Pablo Andalucía», con domicilio en Sevilla, Pabellón San Fernando de la antigua Universidad Laboral, carretera de Utrera, kilómetro 1.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 1995.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta propuesta.

Cuarto.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de esta Consejería el apoderamiento general efectuado por escritura de 21 de septiembre de 1995 a favor de don José Fernández Zamorano.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.—La Consejera, Inmaculada Romacho Romero.